

|                        |
|------------------------|
| Nº y año de expediente |
| Referencia             |

.....  
.....

DENOMINACIÓN:  
**DECRETO 89/2015, DE 20 DE FEBRERO, POR EL QUE SE CONCEDE LA MEDALLA DE ANDALUCIA A DON EMILIO CALATAYUD PÉREZ.**

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Emilio Calatayud Pérez, “manchego del Albaicín”, abogado, magistrado y escritor, es Titular del Juzgado de Menores Único de Granada y siempre ha considerado que las personas menores de edad que delinquen deben encauzar sus vidas respetando la autoridad de referentes morales como sus progenitores y maestros.

Comprometido con la rehabilitación de las personas, como juez de menores sus sentencias se orientan hacia la reeducación y la reinserción, y han sido recogidas en el libro Mis sentencias ejemplares, que ya ha alcanzado las nueve ediciones.

Es manifiesto, por tanto, que en don Emilio Calatayud Pérez concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de febrero de 2015.

**DISPONGO:**

**ARTICULO UNICO.-** Se concede a don Emilio Calatayud Pérez la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 20 de febrero de 2015

Susana Díaz Pacheco  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Manuel Jiménez Barrios  
CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA